



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de Junio de 2003.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar, hasta el 31 de diciembre del corriente año, las horas extras que realizarán los agentes de la Dirección General de Tecnología, según el detalle obrante de fs. 166/168 y 174, cuyas copias se acompañan, a razón de 3 horas diarias, por agente y en días hábiles.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION